

# Reglamento

## DINÁMICA “REGISTRA TU LÍNEA PREPAGO Y GANA”

### REQUISITOS Y CONDICIONES

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES:

- a. La **DINÁMICA “REGISTRA TU LÍNEA PREPAGO Y GANA”**, en adelante la **DINÁMICA**, se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la **DINÁMICA**, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo todas aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Comité Técnico de Registro Prepago en Costa Rica, en adelante **Comité Organizador**. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del **Comité Organizador** en cualquier asunto relacionado con la **DINÁMICA**. La entrega del premio está condicionada al cumplimiento de la totalidad de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo estipulado en este Reglamento. El **Comité Organizador** se reserva el derecho de solicitar la devolución del premio otorgado a aquel cliente que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas y de tomar las acciones legales que considere correspondientes.
- b. El **Comité Organizador** señala que la presente **DINÁMICA** no tiene fines comerciales y corresponde a un esfuerzo de los operadores de servicios de telefonía móvil para promover el registro de líneas prepago por parte de los usuarios.
- c. El **Comité Organizador** no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para apersonarse a hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo. El premio se entregará completamente nuevo y con su respectiva garantía y en caso de cualquier defecto esta garantía deberá hacerse efectiva ante el operador respectivo. Asimismo, el ganador deberá canjear su premio en las fechas indicadas en la cláusula 7, punto d del presente Reglamento.
- d. Cada premio es indivisible, intransferible y no negociable. Además, no se podrá utilizar el premio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie la marca de los miembros del **Comité Organizador**. El ganador deberá conformarse con el beneficio y en ninguna circunstancia podrá solicitar mejoras al mismo, ni mucho menos solicitar el reembolso en efectivo en caso de que no lo desee o no lo pueda utilizar.
- e. Para ser acreedor de este premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Cada participante puede ganar máximo UN (1) premio, el cual corresponde a UN (1) terminal tipo *Smartphone* en la presente **DINÁMICA**.
- f. La **DINÁMICA** se realizará entre las líneas prepago activas exitosamente registradas en la plataforma de registro prepago de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y se otorgará un máximo de UN (1) premio a UN (1) usuario por cada operador miembro del **Comité Organizador**.
- g. La selección de los ganadores se realizará en fecha 22 de octubre de 2021 de forma aleatoria entre los usuarios de servicios prepago activos que hayan registrado exitosamente su línea en la plataforma de registro prepago de la SUTEL, cumpliendo los requisitos indicados en este Reglamento.

#### 2. PREMIOS:

Los premios están constituidos por TRES (3) celulares homologados aportados por cada operador miembro del **Comité Organizador**, marca Huawei, DOS (2) modelo P40 Lite y UN (1) modelo P30, de los cuales se sorteará UN (1) celular por operador miembro del **Comité Organizador** entre los participantes que cumplan con los requerimientos de la cláusula 5 y elegidos mediante el proceso de selección de la cláusula 8.

#### 3. COMITÉ ORGANIZADOR:

El **Comité Organizador** de la presente **DINÁMICA** es el **Comité Técnico de Registro Prepago**, conformado por los operadores de telecomunicaciones móviles a saber el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, empresa domiciliada en Costa Rica con cédula jurídica número 4-000-042139, en adelante y para efectos del presente Reglamento **ICE, CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, empresa domiciliada en Costa Rica, con cédula de persona jurídica 3-101-460479, en adelante y para efectos del presente Reglamento **CLARO**, y **TELFÓNICA**

**DE COSTA RICA TC SOCIEDAD ANÓNIMA**, empresa domiciliada en Costa Rica, con número de persona jurídica 3-101-610198, en adelante y para efectos del presente Reglamento **Movistar**. Este Comité fue constituido mediante acuerdo número 020-007-2017 de la sesión ordinaria N° 007-2017 del día 2 de febrero del 2017 por el Consejo de la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, institución domiciliada en Costa Rica, con número de persona jurídica, 3-007-566209, en adelante y para efecto del presente Reglamento **SUTEL**.

Ninguna red social, tal como, Facebook, Instagram, Twitter, entre otras están asociadas ni patrocinan, avalan o administran de modo alguno, esta **DINÁMICA**.

#### **4. MEDIOS PARA CONSULTAS SOBRE ESTA DINÁMICA:**

Los interesados en conocer más información sobre esta **DINÁMICA** podrán hacerlo directamente a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) al número telefónico 800-88-SUTEL (800-88-78835) o al correo electrónico [notificacionregistro@sutel.go.cr](mailto:notificacionregistro@sutel.go.cr).

#### **5. PARTICIPANTES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

Con las excepciones que se enumeran en la cláusula 6, podrán ser beneficiarios de esta **DINÁMICA**, todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que el participante tenga un documento válido y vigente de identificación y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, para efectuar el registro y retiro del premio en caso de resultar ganador, el cual debe coincidir con los datos del registro prepago.
- b. Que tengan una o más líneas telefónicas Prepago activas con alguno de los miembros que integran el denominado **Comité Organizador**.
- c. Que tengan registradas esas líneas en la plataforma de Registro Prepago de la **SUTEL**, por medio de la WEB <https://registroprepago.sutel.go.cr> o por medio de la aplicación móvil "Registro Prepago" de la SUTEL disponible para descarga en la tienda de Google Play.
- d. Que el registro se haga en el rango de fechas que se indica en la cláusula 7, punto a. de este Reglamento.
- e. Que cumpla con los demás requisitos que se mencionan en este Reglamento.

#### **6. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR**

No podrán participar en la presente **DINÁMICA**:

- a. Los colaboradores, sean estos internos y externos, ejecutivos y funcionarios de alguno de los miembros que integran el denominado **Comité Organizador** que tengan participación en alguna de las etapas que conforman la **DINÁMICA** desde su inicio y hasta la entrega de los premios.
- b. Los empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta **DINÁMICA**.
- c. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

#### **7. PLAZOS DE LAS ETAPAS DE LA DINÁMICA:**

Los plazos y las fechas que aplican para la presente **DINÁMICA** son:

- a. **Para el registro de las líneas prepago en la Base de Datos de Prepago:** El plazo inicia a las 00:00 horas del 13 de agosto de 2021 y finaliza a las 24:00 horas del día 15 de octubre de 2021.
- b. **DINÁMICA:** El sorteo se realizará a las 09:00 horas del día 22 de octubre de 2021, fecha que puede **ser modificada por acuerdo unánime del "Comité Organizador"** por razones de conveniencia u oportunidad, sin que el cambio modifique el plazo indicado en el punto a) anterior, de manera virtual a través de la plataforma electrónica de **Microsoft Teams** con la presencia de un representante de cada operador que forma parte del **Comité Organizador**, siendo **SUTEL** el garante de la legalidad de esa selección. Cualquier cambio será comunicado a los participantes en la página de la **SUTEL** y de los operadores miembros del **Comité Organizador**.

- c. **Anuncio de los ganadores:** Los ganadores de la **DINÁMICA** se anunciarán al público el día 22 de octubre de 2021 en la página de Facebook la SUTEL y en las páginas web de cada uno de los miembros del **Comité Organizador**.
- d. **Reclamo del premio:** El ganador podrá reclamar su premio dentro de los 10 días hábiles siguientes, al día en que un miembro del Comité Organizador se comunique con este, dejando la constancia correspondiente, ya sea mediante una llamada telefónica que se le haga al ganador o que se publique su nombre conforme a lo indicado en el punto anterior (punto c.). El premio únicamente podrá ser retirado por la persona registrada en la plataforma de registro prepago previo a la verificación de su documento de identificación. Para el retiro del premio, el ganador se hará presente a una agencia propia del operador correspondiente, previa coordinación con los miembros del **Comité Organizador**.

#### **8. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS GANADORES:**

- a. La selección de los ganadores se hará en la fecha, hora y lugar indicados en este Reglamento, todo en presencia de los miembros del **Comité Organizador** y de los representantes de la **SUTEL**, quienes serán garantes de la legalidad y transparencia de este proceso.
- b. La selección se hará por medio de una aplicación de generación de números aleatorios a través del sitio WEB <https://www.random.org> , que consiste en una selección aleatoria entre los servicios prepago activos agrupados por operador y registrados exitosamente en la plataforma de registro prepago de la SUTEL, hasta la fecha indicada en este Reglamento.
- c. Una vez seleccionado el posible ganador se verificará que el usuario se encuentra en el operador correspondiente del Comité Organizador mediante la consulta en el sitio WEB <https://registroprepago.sutel.go.cr/busquedaConsultaOperadorERP.action> y en ese mismo acto, se procederá a contactar al servicio prepago seleccionado. En caso de no localizar al usuario en esa ocasión, se procederá seguidamente a realizar 3 intentos de llamadas más dentro de un plazo de 2 minutos, lo anterior con excepción que la respuesta del número llamado indique que el servicio no está activo, en cuyo caso se continuará al siguiente punto.
- d. En caso de que no sea posible identificar al potencial ganador, se procederá con la selección de otro posible ganador para el operador respectivo, a través del procedimiento indicado en el inciso b) anterior, repitiendo el procedimiento del inciso c) anterior.
- e. Una vez que se logre contactar al ganador, se coordinará con éste lo necesario, para que, dentro del plazo indicado en este Reglamento, proceda con el retiro del premio, caso contrario, no podrá reclamarlo posterior al vencimiento de ese plazo.

#### **9. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:**

El **Comité Organizador** de esta **DINÁMICA**, es responsable únicamente, de la entrega del premio indicado en el presente Reglamento. El ganador del premio entiende y acepta que será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del **Comité Organizador** a) Por los gastos incurridos por parte de las personas o ganadores para participar en la **DINÁMICA**, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del Sorteo; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de este Sorteo o durante el disfrute del beneficio.

#### **10. SUSPENSIÓN DE LADINÁMICA:**

El **Comité Organizador** se reserva el derecho de suspender la **DINÁMICA** temporal o definitivamente, por caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, podrá suspenderse la **DINÁMICA** en caso de comprobarse fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del **Comité Organizador**.

### **11. USO DE DATOS:**

Las personas con el solo hecho de participar aceptan y son conscientes que los datos relativos a sus nombres, número telefónico y correo personal serán utilizados exclusivamente por el **Comité Organizador** para identificar al ganador. En cumplimiento de la normativa vigente y del derecho de autodeterminación informativa que les asiste a las personas, el **Comité Organizador** informa a los participantes que los datos necesarios para la participación de la presente **DINÁMICA** serán obtenidos de la plataforma de registro prepago de la **SUTEL**. Esta información será de uso exclusivo del **Comité Organizador** y únicamente para efectos de la selección de los ganadores y para la entrega del premio. Los participantes declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales aceptando y consintiendo su manejo por parte del **Comité Organizador**.

Asimismo, al realizar el proceso de registro en la plataforma de Registro Prepago de la **SUTEL** los participantes deberán aceptar los términos y condiciones definidos en dicha plataforma donde se especifica que los datos aportados por los usuarios serán administrados por la **SUTEL** y su operador o proveedor de servicios de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No 8968.

### **12. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:**

Ninguna disposición de esta **DINÁMICA** se deberá interpretar como creadora de una relación contractual entre el **Comité Organizador** y sus miembros con los participantes o ganadores.

### **13. DERECHOS DE IMAGEN:**

El hecho de participar en el sorteo implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen podrán ser utilizados en programas de televisión, publicaciones, redes sociales, y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el **Comité Organizador** desee hacer con relación al Sorteo, ya sea durante el Plazo Promocional o después de vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en el sorteo implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se podrá grabar (para su posterior transmisión) o transmita en vivo a través de cualquier medio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

Los participantes, en caso de resultar ganadores, aceptan que el **Comité Organizador** publique su primer nombre y los últimos tres dígitos de su número de cédula o documento de identificación, en su página web o redes sociales.

El presente reglamento no obliga al **Comité Organizador** con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.